

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 67 /2015

Ciudad de Buenos Aires, 11 de MARZO de 2015.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09, el Expediente Administrativo MPT0010 2/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye al Asesor General Tutelar la facultad de implementar medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, como así también disponer la cobertura interina de Asesores Tutelares que soliciten licencias.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que mediante solicitud de licencia N° 21772, el Dr. Díaz Ernesto Matías, Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar de 1° instancia del fuero Penal Contravencional y de Faltas N° 2, requirió licencia ordinaria para los días 11 y 12 de marzo de 2015.

Que el artículo 18 inc. 6 de la Ley N° 1.903 establece que la Asesora General Tutelar, podrá disponer la cobertura interina de Asesores Tutelares en caso de licencia, impedimento o vacancia, y se deberán cubrir los cargos por funcionarios del poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en consecuencia, corresponde designar a la Dra. Carolina Serjai, Secretaria Letrada de la citada Asesoría Tutelar, para que subrogue en las funciones al Dr. Díaz, mientras éste se encuentre haciendo uso de las licencias mencionadas.

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Perú 143, piso 10 · Tel. 5297-8042 · sgca-mpt@jusbares.gov.ar  
· [www.asesoria.jusbares.gov.ar](http://www.asesoria.jusbares.gov.ar)

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica y el Departamento de Relaciones Laborales han tomado intervención, cada uno en el ámbito de su competencia.

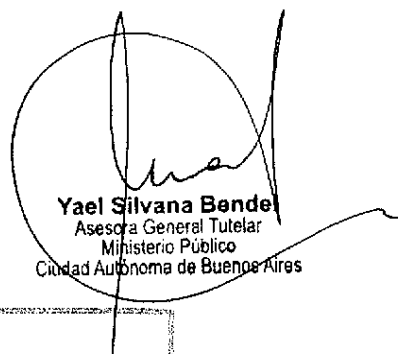
Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley N° 1.903 y su modificatoria,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

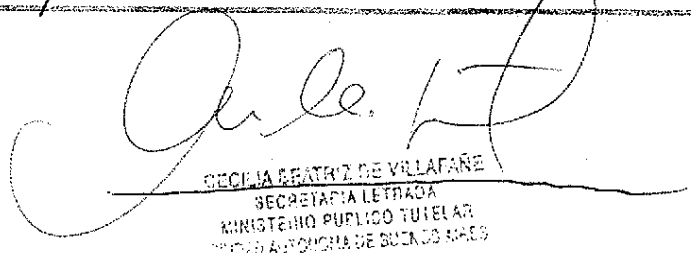
Artículo 1.- Conceder al Dr. Ernesto Matías Díaz, Asesor Tutelar interino a cargo de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Penal Contravencional y de Faltas N° 2, licencia ordinaria para los días 11 y 12 de marzo 2015.

Artículo 2.- Designar a la Dra. Carolina Serjai, Secretaria Letrada de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Penal Contravencional y de Faltas N°2, para que subrogue en sus funciones al Dr. Ernesto Matías Díaz, durante los días que éste se encuentre haciendo uso de la licencia mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

  
**Yael Silvana Bonda**  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ASESORÍA GENERAL**  
REG. N° 67/15 ..... T° XVI ..... F° 95 ..... FECHA 11-03-15 .....

  
CECILIA BEATRIZ DE VILAFANE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES